

*Otro idem, idem.*

El Presidente de la República, á sus habitantes—Sabed:—Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

El Senado y Cámara de Diputados de la República de Nicaragua,

Decretan:

Art. único—Indúltase á la reo Emilia Rivas de la pena de confinamiento en el Castillo Viejo y demás accesorias que le fueron impuestas por el delito de contrabando de pólvora.

Dado en el Salón de sesiones de la Cámara de Diputados—Managua, Marzo 9 de 1883 — Fernando Sanchez, D. P.—J. Miguel Osorno, D. S.—Santana Romero, D. S.—Al Poder Ejecutivo—Sala de sesiones de la Cámara del Senado — Managua, Marzo 10 de 1883—P. Joaquín Chamorro, S. P.—José María Rojas, S. S. — Ramón Saenz, S. S.—Por tanto: Ejecútese—Managua, 12 de Marzo de 1883—Ad. Cárdenas—El Ministro de Justicia—Vicente Navas.

---